



RDS/mirc



## CERTIFICADO

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

**REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía número 2.109/2012, de 22 de agosto).-**

**C E R T I F I C A:** Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 396:

“Visto el expediente de **Modificación Presupuestaria** del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 5/2018, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.142,57 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

| EXPLICACIÓN   | IMPORTE €          |
|---|--------------------|
| Tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de varias facturas del proveedor Diazoma, S.L.U. por servicios realizados para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales durante los años 2015 y 2016 en el espacio escénico del Teatro Leal de La Laguna. | 16.142,57 €        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>16.142,57 €</b> |

Y resultando que:

**Primero.-** Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 25 de mayo de 2018, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 5/2018, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 16.142,57 euros, para poder proceder a la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de varias facturas del proveedor Diazoma, S.L.U. por servicios realizados para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales durante los años 2015 y 2016 en el espacio escénico del Teatro Leal de La Laguna.

**Segundo.-** La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, y, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3 de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero.-** En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto, se remitió el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, emitiendo ésta el correspondiente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número 32018000001779, por importe de 16.142,57 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 133 33401 22699 del presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

**Quinto.-** Remitido el expediente a la Intervención Municipal, tal como dispone el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta informa favorablemente el expediente de referencia en fecha 06 de junio de 2018.

Por todo lo expuesto, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y demás normativa concordante, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2018**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.142,57 euros)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

| <u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u> |     |       |       | <u>DENOMINACIÓN</u>                 | <u>IMPORTE</u>     |
|----------------------------------|-----|-------|-------|-------------------------------------|--------------------|
| 2018                             | 133 | 33401 | 22699 | TEATRO LEAL.- OTROS GASTOS DIVERSOS | 16.142,57 €        |
| <b>TOTAL</b>                     |     |       |       |                                     | <b>16.142,57 €</b> |

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

| <u>PARTIDA PRESUP.</u> |     |       |         | <u>DENOMINACIÓN</u>                                      | <u>IMPORTE</u>      |
|------------------------|-----|-------|---------|--|---------------------|
| 2018                   | 133 | 33401 | 2269950 | TEATRO LEAL.- OTROS GASTOS DIVERSOS.- REC. EXTRAJUDICIAL | 16.142,57 €         |
| <b>TOTAL</b>           |     |       |         |  | <b>16.142,57 €"</b> |

Y para que conste en el expediente de su razón como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a siete de junio de dos mil dieciocho.

